



Libertad y Orden
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

28 JUL 2011

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-31734- GCP-0201

Bogotá, D.C., julio 05 de 2011

Doctora
MARÍA VICTORIA SAADE M.
Gerente General CARBOANDES- Carbones de los Andes
Diagonal 127 A No 23-76 Oficinas 403-404
Ciudad

Asunto: respuesta a su comunicación con radicado EXT 09-31189 del 14 de julio de 2009, "solicitud de información y certificado sobre la presencia o no de comunidades indígenas en el contrato de concesión minera No. HGI- 08106X".

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, el Ministerio del Interior y de Justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación, análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico, espacial y una vez realizada la visita de verificación y así como la revisión de las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígena, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera de Resguardo y de Asociación de Cabildos y /o autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área demarcada por las coordenadas correspondientes a la ubicación del proyecto de concesión minera.

Sin embargo en la visita de verificación realizada en compañía de las autoridades indígenas y del coordinador zonal de la Guardia Indígena del Pueblo Yanacona, se constató la presencia en el área de influencia indirecta del proyecto del Cabildo Indígena del Paraíso en la Vereda de Huevo Hondo en el Municipio de la Vega.

En reunión realizada con los funcionarios de la empresa CARBOANDES, la comunidad indígena solicitó que se tomarán las medidas sociales, culturales y económicas necesarias para mitigar los impactos de las actividades realizadas, sobre todo las relacionadas con las expectativas laborales a los jóvenes de la comunidad indígena, las cuales podrían amenazar seriamente la vocación agrícola y la seguridad alimentaria de la comunidad.

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras **NO SE REGISTRAN** comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.



102



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Sin embargo en la visita de verificación realizada los días 09 y 10 de junio del año 2011, **SE REGISTRÓ Y CONSTATÓ** la presencia de la comunidad negra de la Vereda de Santa Lucía en el municipio de la Sierra, la cual se encuentra debidamente registrada en la Alcaldía Municipal de la Sierra, bajo la resolución Número 140 de julio 14 de 2004, como consta en las copias entregadas por los representantes del mismo Consejo Comunitario y de acuerdo con la información suministrada por la doctora Paola Auseche, secretaria de Gobierno del municipio de la Sierra.

Por lo anterior, es necesario solicitar por escrito al Grupo de Consulta Previa, el inicio del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 6° de la Ley 21 de 199, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s del C.C.A.

Atentamente,



PAOLA BERNAL VALENCIA

Coordinadora del Grupo de Consulta Previa.

Elaboró: Sonia Rodríguez R. *S.R.*

Revisó: Carlos Ochoa *C. Ochoa*

Aprobó: Paola Bernal V.

EXT 09-31185
T.R.D. 02010101



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 2 de 2